



MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA

REPORTE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA 2023



**Gerencia de Desarrollo Sostenible y
Servicios a la Ciudad**

Subgerencia de Ecología, Ornato y
Operaciones Ambientales

2024



Revisión	<p>Angel Huaccho Flores Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad</p> <p>Antonio Alberto Castillo Ramirez Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales</p>
-----------------	---

Redacción y consolidación	<p>Mayra Díaz Ramírez Coordinadora en Gestión Ambiental Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad</p> <p>Sara Beatriz Cerron Huamani Especialista Ambiental - SEOOA Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales</p>
----------------------------------	---



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
3. ASPECTO NORMATIVO	7
3.1. Marco Legal General	7
3.2. Marco Legal Provincial.....	8
3.3. Marco Legal distrital.....	8
4. OBJETIVOS.....	9
5. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO 2023	9
5.1. Programación de evaluaciones de calidad ambiental – Monitoreo de ruido	9
5.2. Programación de supervisiones.....	10
5.3. Programación de actividades de educación en prevención sonora	11
6. ACCIONES DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACION SONORA 2023. 12	
6.1. Evaluaciones de calidad ambiental – Monitoreo de Ruido.....	12
6.1.1. Resultados de Monitoreo de ruido	15
6.2. Supervisiones	22
6.3. Acciones de educación ambiental en prevención de ruido.	25
7. CONCLUSIONES	26
8. RECOMENDACIONES.....	28



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividades programadas 2023.....	10
Tabla 2. Programa EDUCCA La Molina 2023.....	11
Tabla 3. Ejecución de monitoreo de ruido programadas 2023.....	12
Tabla 4. Puntos de vigilancia ambiental en materia de ruido.....	12
Tabla 5. Puntos priorizados para la vigilancia ambiental.....	13
Tabla 6. Resultados de monitoreo de ruido 2023.....	15
Tabla 7. Cuadro de tránsito vehicular (R-3 y R-5).....	20
Tabla 8. Cuadro de tránsito vehicular (R-2).....	21
Tabla 9. Cuadro de tránsito vehicular (R-4).....	21
Tabla 10.- Ejecución de supervisiones programadas.....	22
Tabla 11. Detalle de denuncias ambientales.....	23
Tabla 12. Ejecución del Programa EDUCCA RUIDO-2023.....	25

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.- Ejecución de monitoreo de ruido programadas 2023.....	14
Ilustración 2. Resultado de monitoreo 2023.....	16
Ilustración 3. Resultado de monitoreo nocturno.....	17
Ilustración 4. Evaluación de ruido en horario diurno.....	18
Ilustración 5. Evaluación de ruido – Zona Residencial.....	19
Ilustración 6. Evaluación de ruido – Zona Comercial.....	20
Ilustración 7. Denuncias ambientales 2023.....	24
Ilustración 8. Denuncias.....	24



1. INTRODUCCIÓN

Durante el periodo 2023 la Municipalidad Distrital de La Molina diseñó el Plan de Ejecución del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la contaminación sonora, instrumento técnico que permitió la planificación y coordinación de las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización del componente ruido en el Distrito de La Molina.

La Municipalidad Distrital de La Molina de acuerdo con las competencias que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, y demás normativas de conservación, promoción del medioambiente, realiza a través de sus diferentes unidades orgánicas acciones de supervisión, fiscalización y monitoreo según las actividades realizadas por los administrados.

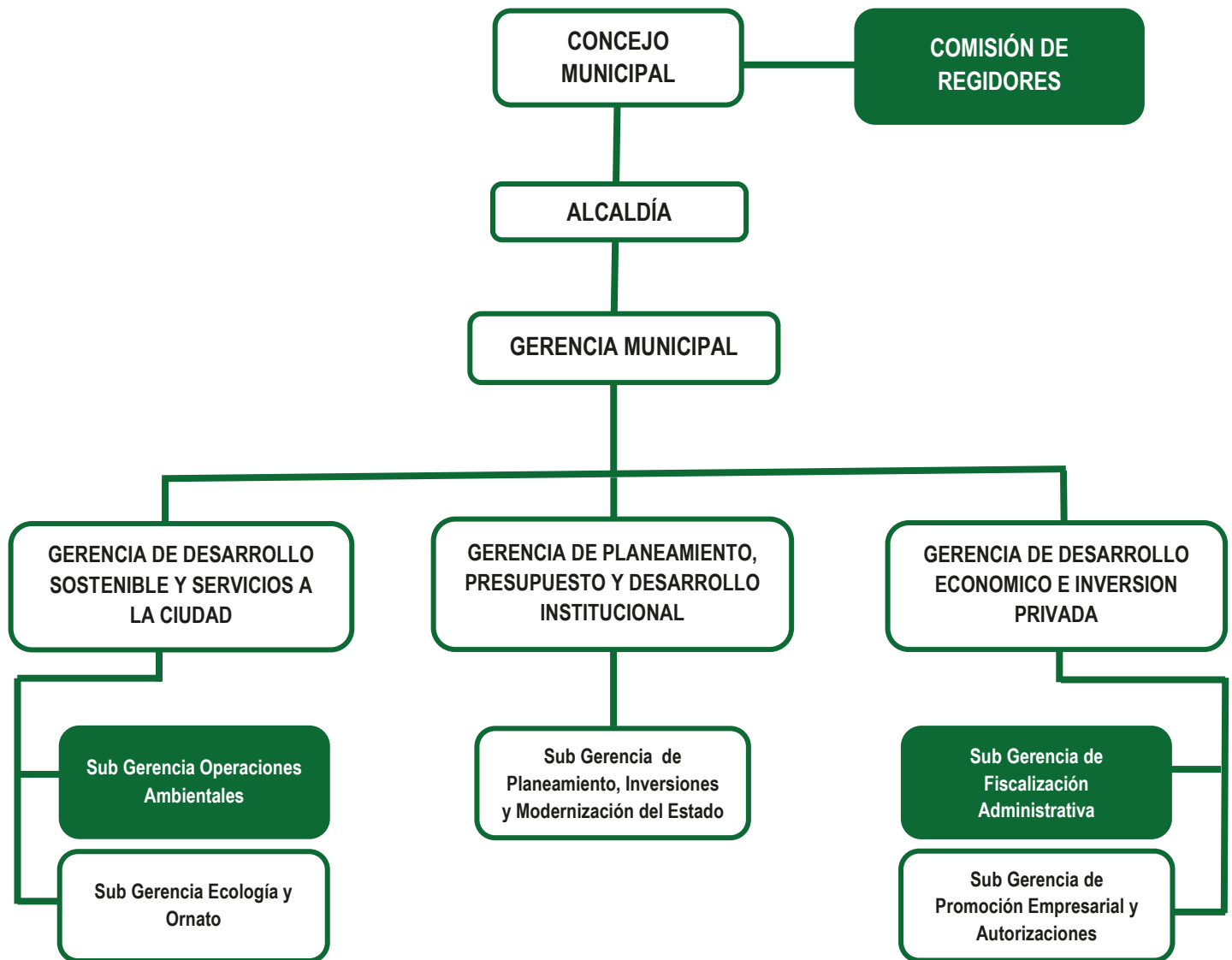
En el distrito de La Molina el problema de la contaminación sonora tiene origen principalmente en las actividades de comercio y transporte vehicular, es decir las fuentes de generación de ruido son tanto las fuentes fijas como las fuentes móviles. Estas fuentes de contaminación acústica son las que mayor impacto negativo causan en la salud de las personas y el medio ambiente.

Con el objetivo de mitigar y disminuir los efectos negativos nocivos en la calidad del medio ambiente y en la calidad de vida de las personas, la municipalidad de La Molina a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales como unidad orgánica responsable de la supervisión ambiental, en los últimos años viene realizando campañas de monitoreo de los niveles de ruido ambiental y campañas de sensibilización en materia de contaminación sonora. A fin, de obtener información para ser utilizada en la aplicación de planes y normas destinadas a la prevención y control del ruido.



2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Figura 1: Estructura orgánica de MDLM



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina¹

¹ ROF vigente hasta diciembre del 2023, actualmente se rige por la Ordenanza N°441-2023-MDLM – Reglamento de Organizaciones y Funciones.



3. ASPECTO NORMATIVO

3.1. Marco Legal General

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud
- Ley N° 28245: “Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”
- D.S. 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores
- D.S. 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores y su modificatoria
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N°30011.
- Ley N° 27446: “Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, Modifican Lineamiento para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándar Nacional de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, donde aprueban la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 1052, Decreto que modifica el art 9,13,16, 23,24,28,32,34,37,52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos



- D.S. 003-2013 VIVIENDA, Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición, modificado por Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA.
- D.S. 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

3.2. Marco Legal Provincial

- Ordenanza N° 1659, Aprueban Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025
- Ordenanza N° 1628, Ordenanza que aprueba la Política Metropolitana del ambiente
- Ordenanza N° 2256, Actualizan el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental (SMGA) de la Provincia de Lima
- Ordenanza N° 2419-2021, Ordenanza para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Lima
- Ordenanza N° 2420-MML Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en la Provincia de Lima (2021-2025)

3.3. Marco Legal distrital

- Ordenanza N° 215, Aprueban Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del distrito.
- Ordenanza N° 274 y N° 355 que Actualizan el Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos.
- Ordenanza N° 289 Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito de La Molina
- Decreto de Alcaldía N°11-2016, Aprueban Reglamento de la Ordenanza N° 289 Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito de La Molina.
- Ordenanza N° 305, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA)



- Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2021, Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024.
- Ordenanza N° 130-2006, Crean la Comisión Ambiental Municipal - CAM del distrito de La Molina y su modificación Ordenanza N° 264-2013-MDLA
- Ordenanza N° 419-2021-MDLM, Ordenanza para la gestión y protección de las áreas verdes de uso público en el distrito de La Molina
- Ordenanza Municipal N° 010-1996-MDLM, “Normas para la Supresión y limitación de ruidos nocivos y molestos en el distrito”
- Decreto de Alcaldía N° 007-2018-MDLM, “Aprueban programa local de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora”.
- Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDLM, Aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024
- Ordenanza N° 411, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina.
- Ordenanza N° 441, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina.

4. OBJETIVOS

Determinar el nivel de cumplimiento de las actividades programadas del Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2023.

5. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO 2023

5.1. Programación de evaluaciones de calidad ambiental – Monitoreo de ruido

De acuerdo al estado situacional en materia ambiental, los principales objetivos de la función evaluadora que se le atribuye a la Municipalidad Distrital de La Molina:



- Planificar la evaluación ambiental de los diferentes componentes ambientales que pueden verse afectados por las diferentes actividades económicas desarrolladas por los administrados del distrito.

Programa de vigilancia de Ruido Ambiental: Este programa consiste en realizar el monitoreo anual, referente a la generación de Ruido dentro del distrito. Las mediciones se encuentran a cargo de la Subgerencia de Operaciones Ambientales para el cual se cuenta con personal técnico capacitado.

5.2. Programación de supervisiones

La función de supervisión ambiental durante el periodo 2023 fue realizada por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, a fin de *verificar las obligaciones ambientales fiscalizables* en relación a las actividades de comercio y servicio. Asimismo, es el área encargada de la atención de denuncias ambientales por contaminación ambiental.

Servicios

- Bares
- Discotecas
- Video pub
- Gimnasios
- Locales de esparcimiento
- Establecimientos comerciales

Tabla 1. Actividades programadas 2023

ACCIÓN	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL
Supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales	Supervisión y control de actividades en materia de contaminación sonora en el Distrito de La Molina de las obligaciones ambientales fiscalizables.	Documento técnico	12
Evaluación, vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental	Monitoreo de ruido	Documento técnico	01

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023



5.3. Programación de actividades de educación en prevención sonora

La Municipalidad Distrital de La Molina a través del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA La Molina programó el desarrollo de actividades relacionadas al tema de contaminación sonora.

Tabla 2. Programa EDUCCA La Molina 2023

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Campaña por el “Día Mundial de la vida sin ruido”	abril	Programa Municipal EDUCCA	INFORME
2	Campaña “Alto al Bocinazo”	Setiembre		INFORME
3	Campañas virtuales “Alto al ruido” con los Promotores ambientales juveniles	junio		INFORME
4		setiembre		INFORME
5		diciembre		INFORME
6	Publicación por redes sociales sobre los pirotécnicos y la contaminación acústica	diciembre		PUBLICACION EN REDES SOCIALES

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023



6. ACCIONES DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACION SONORA 2023

6.1. Evaluaciones de calidad ambiental – Monitoreo de Ruido

Tabla 3. Ejecución de monitoreo de ruido programadas 2023

ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUCIÓN ANUAL	% CUMPLIMIENTO
EVALUACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL	1	1	100%

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

Las acciones de evaluación ambiental comprenden el desarrollo de un monitoreo anual de 19 puntos críticos de ruido contemplados durante el periodo 2023.

Cabe resaltar, que durante el mes de septiembre se concretó un servicio de alquiler de equipo especializado el cual cubrió solo el monitoreo de (07) siete puntos sujetos a vigilancia ambiental.

Tabla 4. Puntos de vigilancia ambiental en materia de ruido

PUNTO	DESCRIPCIÓN	ZONIFICACION	X (ESTE)	Y (NORTE)
R-1	Av. Javier Prado Cdra 48 C/Av. Las Palmeras (altura Ovalo Monitor)	Zona Comercial	285593	866351
R-2	Av. Javier Prado Este Cdra 59 C/Av. La Molina Cdra 10	Zona Comercial	287013	8664749
R-3	Av. Separadora Industrial C/Av. Frutales	Zona Residencial	286092	8665566
R-4	Av. Separadora Industrial C/Av. Forestales	Zona Comercial	287215	8665835
R-5	Av. Javier Prado Este Cdra 71 C/Av. Huarochiri	Zona Residencial	288773	8665591
R-6	Av. La Universidad C/ Av. Ricardo Elías Aparicio	Zona Comercial	290105	8663621
R-7	Av. Los Fresnos a la altura Ovalo Los Cóndores	Zona Residencial	288477	8661538
R-8	Av. La Molina C/Jr. Madre Selva	Zona Protección Especial	294226	8663186



R-9	Av. Constructores C/Av. Flora Tristan (Altura ESSALUD)	Zona Comercial	288143	8665756
R-10	Av. Raul Ferrero C/Av. Manuel Ugarteche	Zona Proteccion Especial	289339	8663587
R-11	Av. Corregidor C/ Av. Cascadas	Zona Comercial	287809	8661463
R-12	Av. Melgarejo C/ Av. La Molina	Zona Residencial	289359	8664332
R-13	Av. Raul Ferrero C/ Los Fresnos	Zona Residencial	287979	8662805
R-14	Av. Los Fresnos C/Av. Castilla la nueva	Zona Residencial	288768	8661005
R-15	Jr. Ricardo Elias Aparicio C/ Jr. La Chalana	Zona Residencial	291346	8664171
R-16	Av. del Parque C/ Ca. Arboleda (Planicie)	Zona Residencial	293247	8664082
R-17	Av. La Molina C/ Jr. Montecarlo	Zona Residencial	292542	8663217
R-18	Jr. Huron C/ Jr. Ysel	Zona Residencial	290798	8661831
R-19	Av. Rinconada del lago C/ Ca. Sandy	Zona Residencial	290350	8662655

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

Tabla 5. Puntos priorizados para la vigilancia ambiental

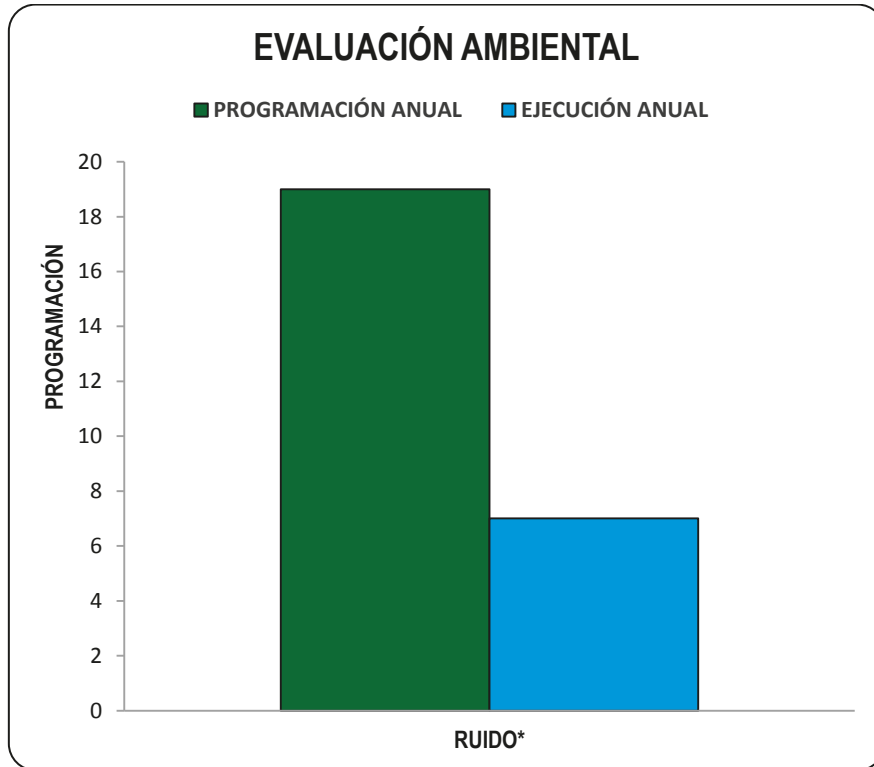
PUNTO	DESCRIPCIÓN	ZONIFICACION	X (ESTE)	Y (NORTE)
R-1	Av. Javier Prado Cdra 48 C/Av. Las Palmeras (altura Ovalo Monitor)	Zona Comercial	285593	866351
R-2	Av. Javier Prado Este Cdra 59 C/Av. La Molina Cdra 10	Zona Comercial	287013	8664749
R-3	Av. Separadora Industrial C/Av. Frutales	Zona Residencial	286092	8665566
R-4	Av. Separadora Industrial C/Av. Forestales	Zona Comercial	287215	8665835



R-5	Av. Javier Prado Este Cdra 71 C/Av. Huarochiri	Zona Residencial	288773	8665591
R-9	Av. Constructores C/Av. Flora Tristan (Altura ESSALUD)	Zona Comercial	288143	8665756
R-12	Av. Melgarejo C/ Av. La Molina	Zona Residencial	289359	8664332

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

Ilustración 1.- Ejecución de monitoreo de ruido programadas 2023



Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

Respecto a las evaluaciones de calidad ambiental, se detalla que se realizó las evaluaciones ambientales en materia de ruido por ser ámbito de competencia local. Lo cual obtuvo como producto el **37% del cumplimiento** de la meta respecto a los puntos sujetos a vigilancia ambiental programados para el periodo 2023.



6.1.1. Resultados de Monitoreo de ruido

Los resultados de los monitoreo se desarrollaron con una frecuencia anual, con un periodo de medición de 15 minutos, los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 6. Resultados de monitoreo de ruido 2023

PUNTO	DESCRIPCIÓN	ZONIFICACION	X (ESTE)	Y (NORTE)	LAeq Corregido	ECA	CONDICIÓN
R-1	Av. Javier Prado Cdra 48 C/Av. Las Palmeras (altura Ovalo Monitor)	Zona Comercial	285593	866351	70.66	60	Excede
R-2	Av. Javier Prado Este Cdra 59 C/Av. La Molina Cdra 10	Zona Comercial	287013	8664749	76.9	60	Excede
R-3	Av. Separadora Industrial C/Av. Frutales	Zona Residencial	286092	8665566	74.2	60	Excede
R-4	Av. Separadora Industrial C/Av. Forestales	Zona Comercial	287215	8665835	73.9	70	Excede
R-5	Av. Javier Prado Este Cdra 71 C/Av. Huarochiri	Zona Residencial	288773	8665591	71.2	50	Excede
R-9	Av. Constructores C/Av. Flora Tristan (Altura ESSALUD)	Zona Comercial	288143	8665756	70.93	70	Excede
R-12	Av. Melgarejo C/ Av. La Molina	Zona Residencial	289359	8664332	73.1	60	Excede

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

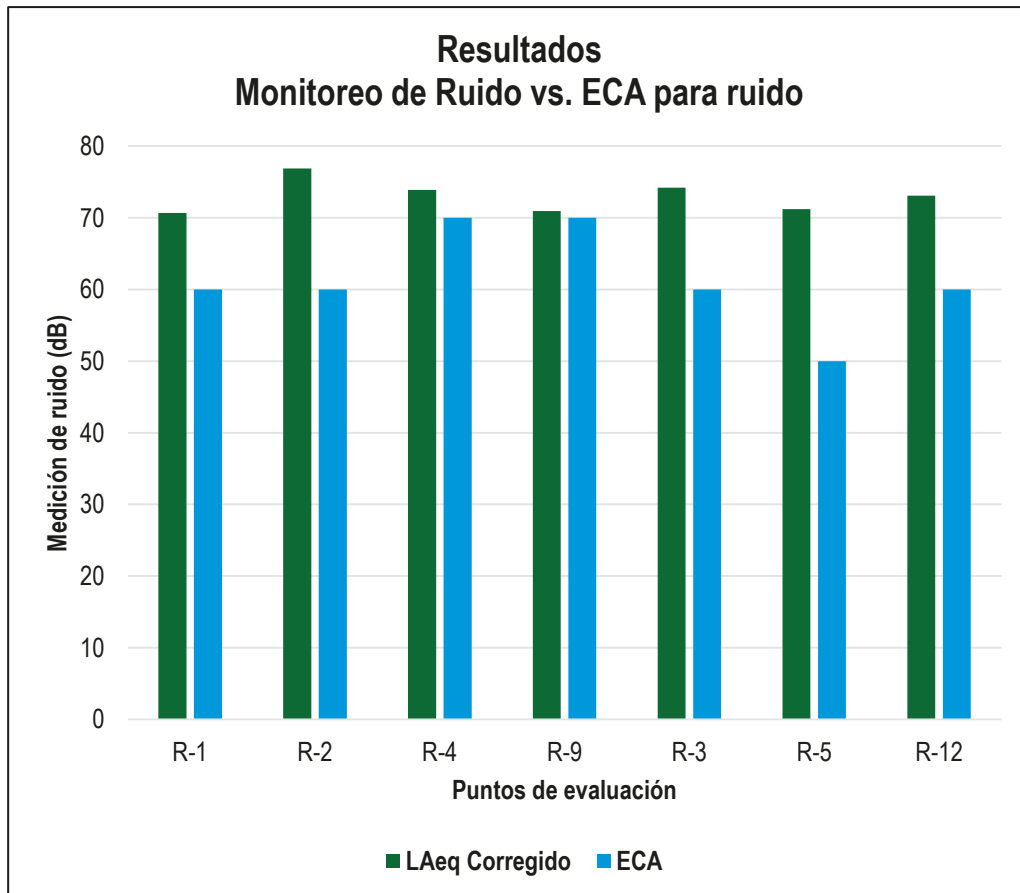


De los resultados:

En el 2023, la Municipalidad Distrital de La Molina a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, realizó acciones de vigilancia en relación a la contaminación sonora en el distrito de La Molina. A continuación se detalla los siguientes resultados:

- Se evidenció en el monitoreo anual que los siete puntos (07) monitoreados exceden los valores establecidos en el ECA. Datos que representan el 37% de los puntos de monitoreo de ruido ambiental.
- Cabe resaltar que, de los 19 puntos de sujetos a vigilancia ambiental, no se pudo realizar a doce (12) debido a la limitación de recursos logísticos para el desarrollo de las acciones, esta situación generó la restricción de las funciones de monitoreo de ruido ambiental.

Ilustración 2. Resultado de monitoreo 2023



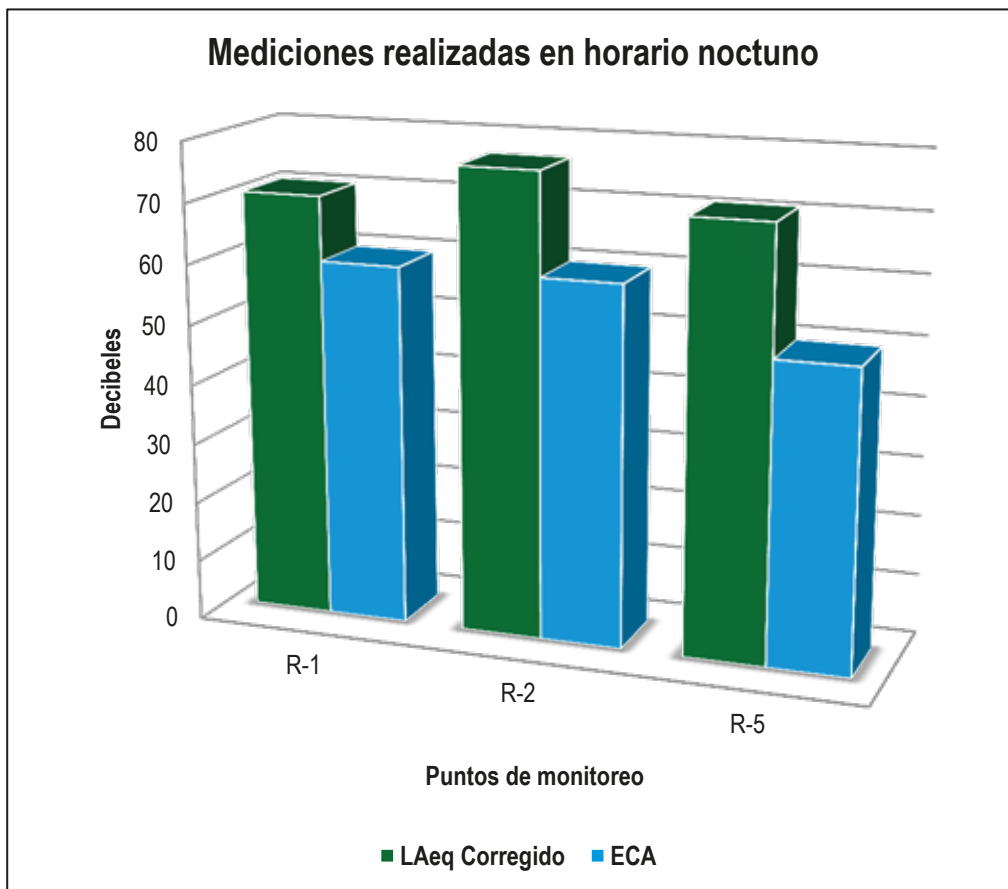
Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023



- Como se observa en la **Ilustración 2**, tomando en consideración que la medición anual de ruido del 2023 fue realizado en horario diurno y nocturno, el 100% de los resultados exceden los niveles de presión sonora establecido en los ECA Ruido en los puntos evaluados.
- En el caso de los puntos monitoreados en horario nocturno, en las zonas comerciales y residenciales, el 100% de los puntos evaluados exceden el valor de sesenta (60) dB y cincuenta (50) dB respectivamente (**Ilustración 3**). Siendo uno de las fuentes principales el uso excesivo del claxon frente a la congestión vehicular de unidades en su mayoría privadas.

Los puntos evaluados corresponden a la Av. Javier Prado cdra. 48 con Av. Las Palmeras (R-1), Av. Javier Prado Este cdra. 59 con Av. La Molina cdra. 10 (R-2) y Av. Javier Prado Este cdra. 71 con la Av. Huarochirí (R-5)

Ilustración 3. Resultado de monitoreo nocturno.

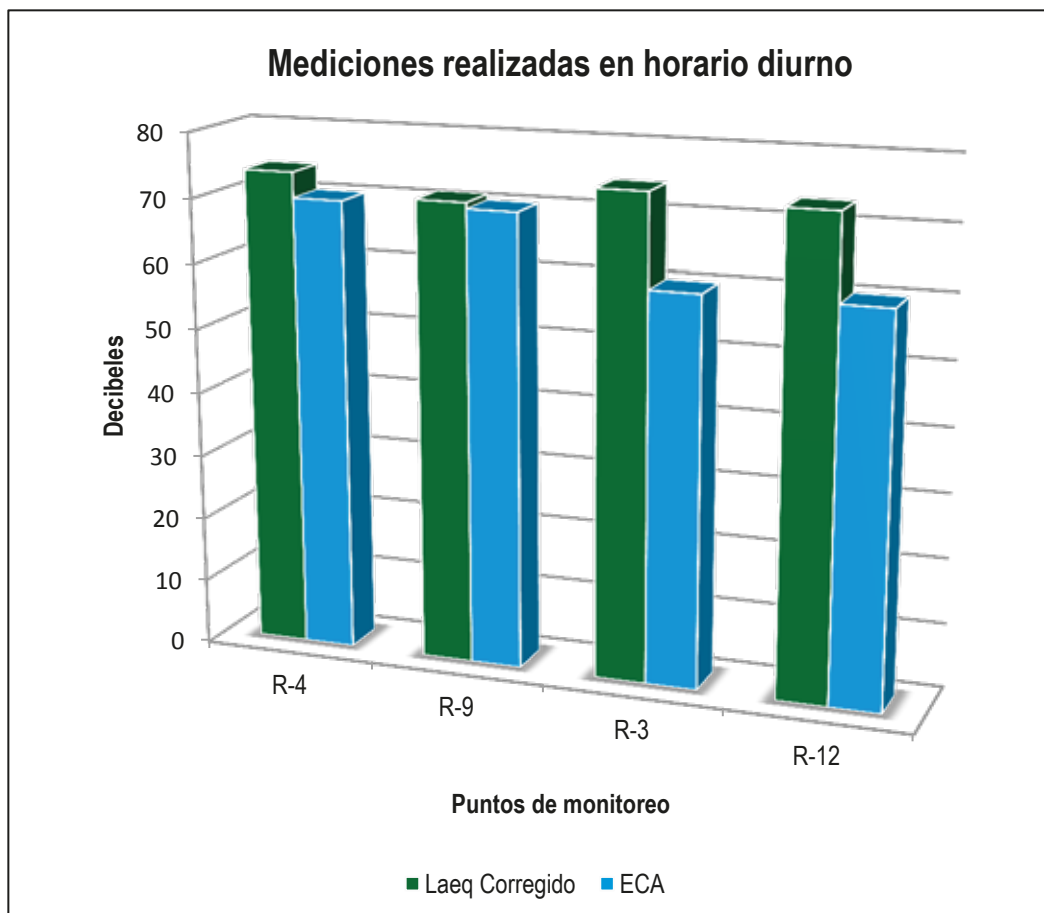


Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023



- En el caso de los puntos monitoreados en horario diurno, en las zonas comerciales y residenciales, los puntos de monitoreo R-3, R-4, R-9 y R-12, el 100% de los puntos evaluados exceden el valor de setenta (70) dB y sesenta (60) dB respectivamente (**Ilustración 4**). Siendo uno de las fuentes principales el uso excesivo del claxon premeditado. Al respecto se ha detectado la mala práctica de empleo de uso de claxon desmedido frente a los momentos de congestión vehicular. Así como ocupación de vías de transporte vehicular y paraderos informales.
- Los puntos evaluados corresponden a la intersección de la Av. Separadora Industrial con Av. Frutales, Av. Separadora Industrial con Av. Forestales, Av. Constructores con Av. Flora Tristán (Altura ESSALUD) y Av. Melgarejo con Av. La Molina.

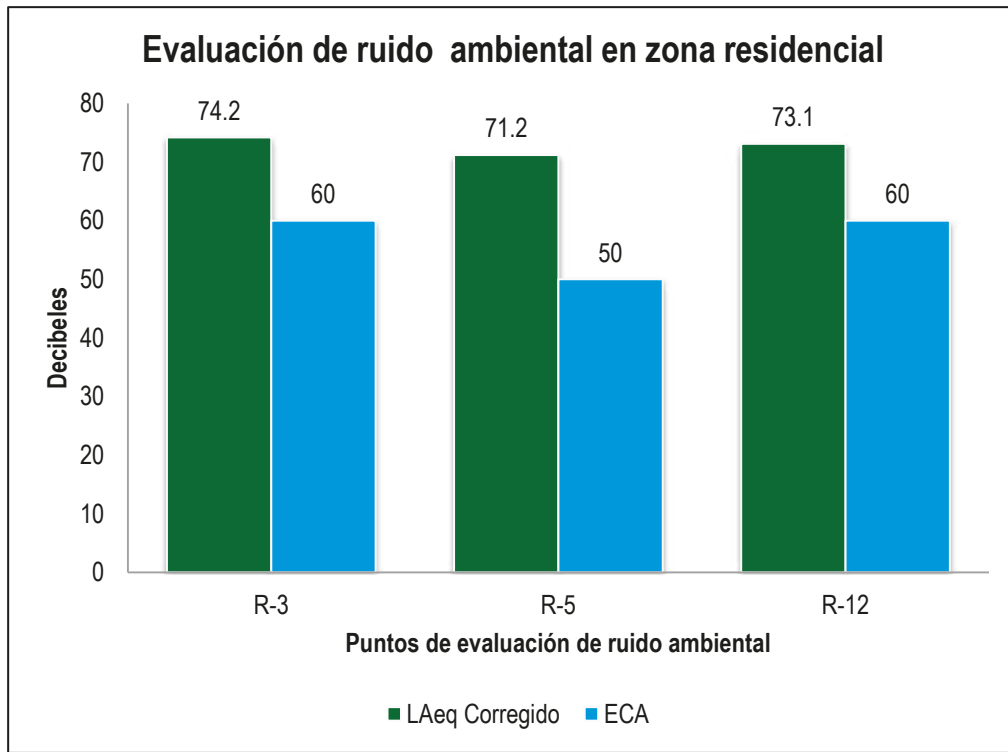
Ilustración 4. Evaluación de ruido en horario diurno



Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023



Ilustración 5. Evaluación de ruido – Zona Residencial



Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

- En la **ilustración 5**, muestra los resultados de la evaluación anual de ruido ambiental, al respecto el mayor nivel de presión sonora que se registró durante el 2023 en la zona residencial fue en la intersección de la Av. Separadora Industrial con Av. Frutales, que corresponde al punto de monitoreo R-3. Excediendo en 74.2 dB los ECA de ruido para un horario diurno.

Así mismo, para el horario nocturno se registró el mayor valor de niveles de presión sonora en el punto de monitoreo R-5 con 71.2 dB que exceden los ECA en ruido, el cual se encuentra ubicado en la intersección de la Av. Javier Prado Este cdra. 71 con Av. Huarochirí

Uno de los factores que influyeron en los resultados, se encuentra relacionado al tránsito de los vehículos privados. Siendo los vehículos de categoría M1 de mayor circulación en el periodo de medición.

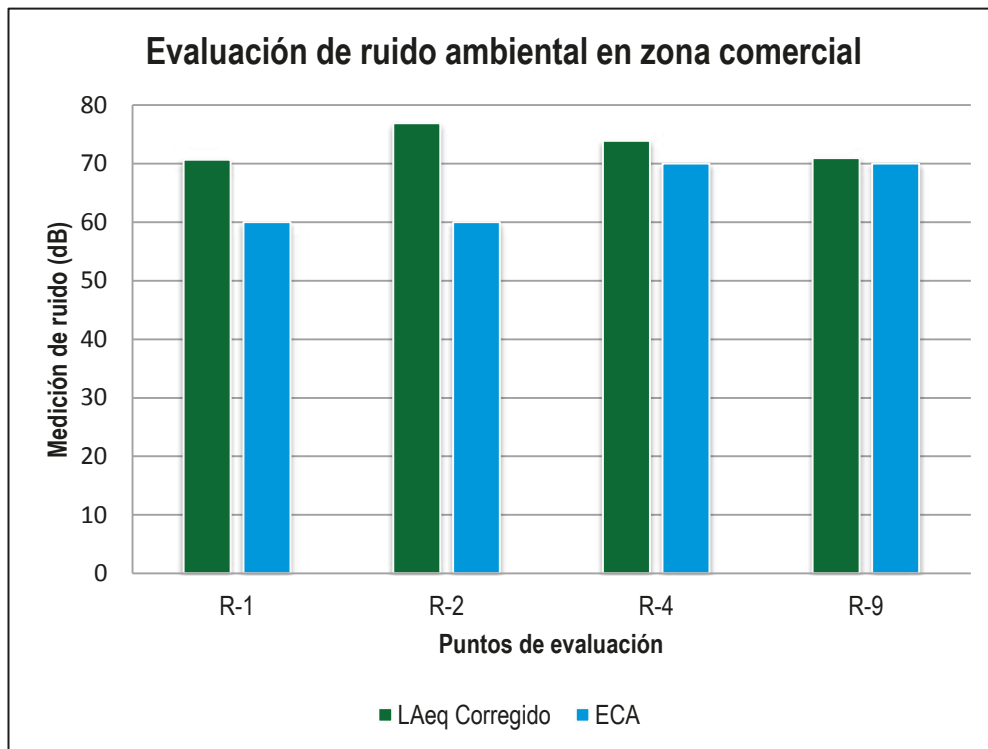


Tabla 7. Cuadro de tránsito vehicular (R-3 y R-5)

Punto	L1	M1	M2	M3	N1	N2	N3
R-3	23	145	16	1	11	15	1
R-5	38	240	30	23	4	5	4

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

Ilustración 6. Evaluación de ruido – Zona Comercial



Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

- En la **ilustración 6** muestra los 4 puntos de medición de nivel de presión sonora en Zonas de comerciales para el distrito de La Molina. En él se observa que el total de los puntos de medición exceden los valores de los ECA de ruido para el horario nocturno y diurno



Por consiguiente, el mayor nivel de presión sonora que se registró durante el 2023 para un horario nocturno fue (R-2) en la intersección de la Av. Javier Prado Este con Av. La Molina, alcanzando un valor de 76.9 dB.

Así mismo, para el horario diurno se registró el mayor valor de niveles sonoros en el punto de monitoreo (R-4) con 73.9 dB que exceden los ECA en ruido, el cual se encuentra ubicado en la intersección de la Av. Separadora Industrial con Av. Forestales.

Tabla 8. Cuadro de tránsito vehicular (R-2)

Punto	L1	M1	M2	M3	N1	N2	N3
R-2	45	260	33	13	8	12	2

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

- Uno de los factores que influyeron en los resultados de monitoreo en R-2, se encuentra relacionado a las actividades del tránsito de los vehículos privados. Siendo los de categoría M1 los de mayor circulación en el periodo de medición. Uno de los factores predominantes al problema, es el transporte colectivo así como el paradero informal identificado. Del cual una de las prácticas comunes para captar pasajeros es el uso del claxon como medida de publicidad por periodos continuos.
- Por otro lado, el mayor nivel de presión sonora para el horario diurno en la zona comercial fue en la intersección de la Av. Separadora Industrial con Av. Forestales (R-4), alcanzando un valor de 73.9 dB.

Tabla 9. Cuadro de tránsito vehicular (R-4)

Punto	L1	M1	M2	M3	N1	N2	N3	SB
R-4	32	280	17	9	15	30	0	2

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

•



- Uno de los factores que influyeron en los resultados, se encuentran vinculados a las actividades del tránsito vehicular de los vehículos públicos y privados, siendo los vehículos de categoría M1 los de mayor circulación en el periodo de medición así como la ocupación informal de la vía de transporte próximo a la Altura del Centro Hospitalario ESSALUD, lo que genera congestión vehicular y por ende el uso desmedido del claxon.

6.2. Supervisiones

La función de supervisión ambiental es ejercida por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, a fin de *verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables* de los administrados. En la siguiente tabla se muestra la meta alcanzada en relación al componente ruido.

Tabla 10.- Ejecución de supervisiones programadas

SUPERVISIONES AMBIENTALES	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUTADAS EN LOS PLAZOS	ESPECIALES EJECUTADAS	% CUMPLIMIENTO*
RUIDO	12	0	7	0%

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

Durante el periodo 2023 no se desarrolló el cumplimiento de las metas programadas en materia de supervisión sonora en los meses establecidos.

Uno de los factores que afectó la ejecución del programa de supervisión, se debe a la limitación de disponibilidad presupuestaria para los meses programados para la adquisición de un equipo especializado para el desarrollo de acciones frente a la fiscalización del componente de ruido.

Cabe resaltar que adicional a la programación anual, una vez concretado el servicio de adquisición temporal del equipo especializado se priorizó la atención a denuncias ambientales así como ejecución de actividades de evaluación de la calidad de ruido ambiental fuera de los meses programados por lo cual se clasifica como supervisiones



especiales y/o supervisiones no programadas ejecutadas, el cual representaría el 58% del cumplimiento de la meta (*).

Cabe señalar que en referencia a las denuncias ambientales, durante el año 2023 se recibieron en la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad un total de 11 denuncias ambientales en materia de ruido.

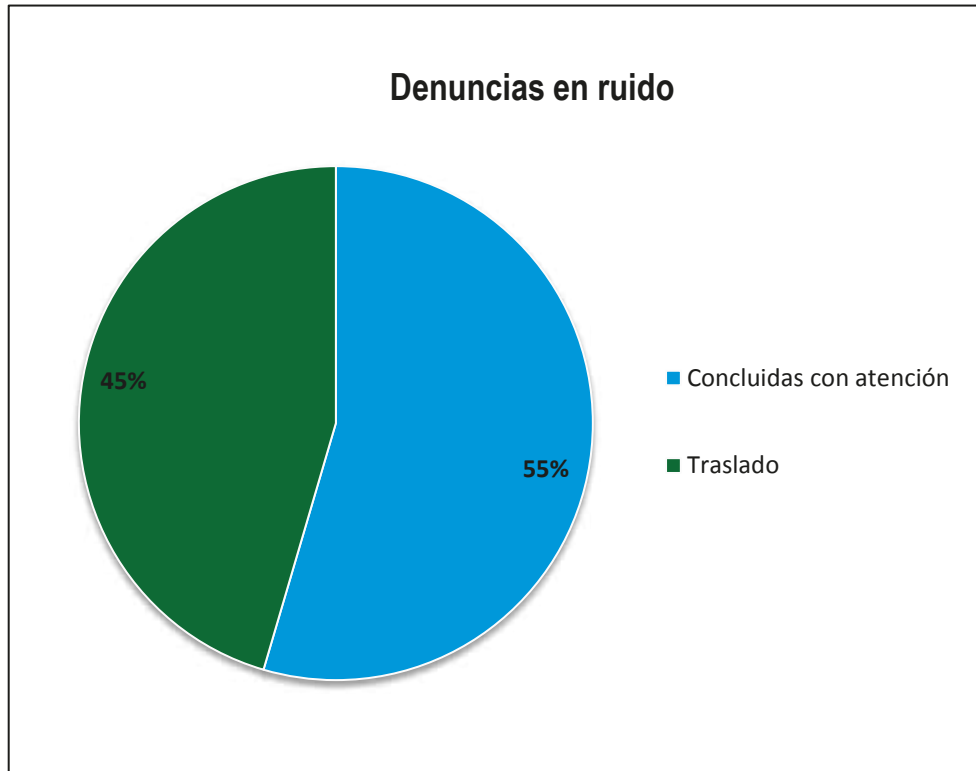
Tabla 11. Detalle de denuncias ambientales

FECHA DE REGISTRO	ORIGEN	DOCUMENTO	ASUNTO	FECHA INFORME	DOCUMENTO ATENCION
20/03/2023	SICE	OFICIO N° 01408-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	DENUNCIA POR RUIDO A CONSECUENCIA DE USO EXCESIVO DEL CLAXON	29.09.2023	INFORME 60-2023-MDLM-GDSSC-SOA-SBCH
31/03/2023	SICE	OFICIO N° 01043-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	PRESUNTA AFECTACION SONORA POR ACTIVIDADES FESTIVAS	29.09.2023	INFORME 54-2023-MDLM-GDSSC-SOA-SBCH
14/04/2023	SICE	OFICIO N° 01718-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	PRESUNTA CONTAMINACIÓN SONORA COMO CONSECUENCIA DE SHOW ILEGAL	29.09.2023	INFORME 55-2023-MDLM-GDSSC-SOA-SBCH
23/05/2023	SICE	OFICIO N° 02327-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL A CONSECUENCIA DE ALARMA	29.09.2023	INFORME 52-2023-MDLM-GDSSC-SOA-SBCH
31/05/2023	SICE	OFICIO N° 01973-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	QUEJA POR RUIDO DE DISCOTECA	01.06.2023	INFORME N° 0031-2023-MDLM-GDSSC-MCDR
08/08/2023	MDLM	MEMORANDO N° 1076-2023-MDLM-GDEIP-SFA	DENUNCIA POR RUIDO A CONSECUENCIA DE SONIDO DE ALARMA	29.09.2023	INFORME 53-2023-MDLM-GDSSC-SOA-SBCH
16/08/2023	SICE	OFICIO N° 03479-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	PRESUNTA AFECTACIÓN POR LADRIDO DE PERROS	29.09.2023	INFORME 51-2023-MDLM-GDSSC-SOA-SBCH
26/09/2023	MDLM	EXPEDIENTE N° 09600-2-2023	RUIDO A CONSECUENCIA DE USO CONTINUO DE COMPRESORA DE AIRE GENERADO POR EL GRIFO TERPEL PERU SAC	10.01.2024	INFORME 03-2023-MDLM-GDSSC-SEOOA-SBCH
19/10/2023	MDLM	MEMORANDO N° 1720-2023-MDLM-GDEIP-SFA	RUIDO A CONSECUENCIA DE USO CONTINUO DE MOTOR DE CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS	10.01.2024	INFORME 04-2023-MDLM-GDSSC-SEOOA-SBCH
03/11/2023	SICE	OFICIO 5882-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	RUIDO POR CONSTRUCCIÓN / REMODELACIÓN DE LA VIVIENDA CALLE LOS FRAILES N° 257-265 DE LA URB. SANTA FELICIA	05.12.2023	MEMORANDO N°263-2023-MDLM-GDSSC-SOA
22/11/2023	MDLM	MEMORANDO N° 740-2023-MDLM-GDSSC	EVALUACION AMBIENTAL POR USURPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO COMO PRESUNTO TALLER MECÁNICO	10.01.2024	INFORME 06-2023-MDLM-GDSSC-SEOOA-SBCH

Fuente: Registro de denuncias 2023

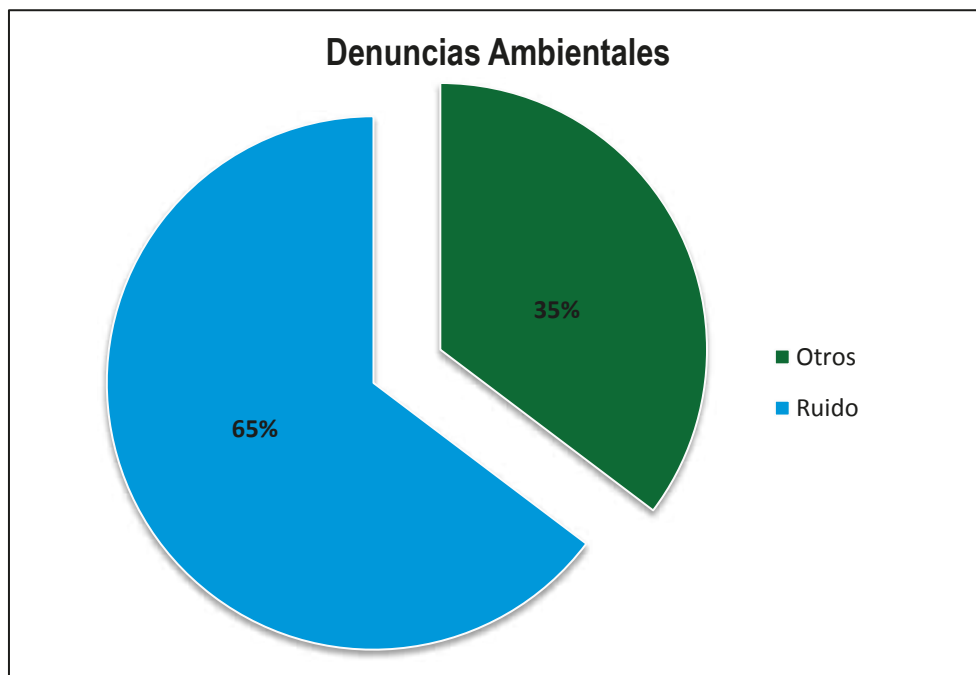


Ilustración 7. Denuncias ambientales 2023



Fuente: Base de datos SOA

Ilustración 8. Denuncias



Fuente: Base de datos SOA



6.3. Acciones de educación ambiental en prevención de ruido.

La Municipalidad Distrital de La Molina a través de su Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental ejecutó el desarrollo de actividades relacionadas al tema de contaminación sonora.

Tabla 12. Ejecución del Programa EDUCCA RUIDO-2023

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	ALCANCE (Personas)
1	Campaña por el "Día Mundial de la vida sin ruido"	26/04/2023	Av. La Molina c/n Av. Javier Prado	187
2	Campañas virtuales "Alto al ruido" con los Promotores ambientales juveniles	24/04/2023	Facebook	65
		25/04/2023	Facebook	91
		26/04/2023	Facebook	39
		27/04/2023	Facebook	121
		28/04/2023	Facebook	34
3	Campañas de Alto al ruido	01/04/2023	Av. Constructores c/n Av. Separadora Industrial	70
		01/04/2023	Av. Constructores c/n Av. Flora Tristán	80
		22/04/2023	Av. La Fontana (Altura ISIL)	63
		29/04/2023	Av. La Molina c/n Av. Javier Prado	195
		06/05/2023	Av. Javier Prado c/n Av. Frutales	237
		13/05/2023	Av. Raúl Ferrero c/n Av. Alameda Corregidor	215
4	Campañas de bicicleteadas**	04/06/2023	Inicio: Óvalo La Paz Final: Country Club Rinconada	60
5	Campaña acciones que nos cuidan	09/08/2023	Av. La Molina c/ Av. Ricardo Elías Aparicio	260
6		11/08/2023	Av. La Molina c/ Av. Ricardo Elías Aparicio	253
7		16/08/2023	Av. Ferrero c/ Av. Corregidor cd 16	90



8		18/08/2023	Av. Ferrero c/ Av. Corregidor cd 16	90
9		23/08/2023	Av. La Molina c/ Av. Javier Prado	97
10		25/08/2023	Av. La Molina c/ Av. Javier Prado	64
11		04/09/2023	Av. Javier Prado c/ Av. Frutales	75
12		09/09/2023	Av. Javier Prado c/ Av. Frutales	67
13	Publicación por redes sociales sobre los pirotécnicos y la contaminación acústica	26/12/2023	Redes sociales	36
		29/12/2023	Redes sociales	199
(*) Campaña presencial, siendo público objetivo el sector transporte (**) Campaña organizada por la Gerencia de Movilidad Sostenible				

Fuente: PVMCS del distrito de La Molina 2023

7. CONCLUSIONES

1. La Municipalidad distrital de La Molina ha cumplido con desarrollar la vigilancia de ruido ambiental durante el año 2023, durante el desarrollo de la actividades de evaluación ambiental se realizó el monitoreo en puntos críticos de ruido para las zonas residenciales y comerciales. Del total de puntos proyectados a monitorear solo se llegó a realizar la vigilancia de la calidad de ruido ambiental que comprende el 37% de los puntos críticos de ruido, del cual el 100% de los puntos monitoreados exceden los niveles de presión sonora en horario diurno y nocturno.
2. Así mismo, considerando el escenario para una zonificación residencial, se ha identificado que el punto de monitoreo con mayor registro de niveles de presión sonora corresponde al punto de monitoreo R-3, ubicado en la intersección de la Av. Separadora Industrial con Av. Frutales, el cual registra 74.2 decibeles – lo cual excede los ECA para un horario diurno en una zona residencial. Uno de los factores que influyeron en los resultados, se encuentra relacionado con el tránsito de los vehículos privados. Siendo los vehículos de categoría M1 de mayor circulación en el periodo de medición. El cual guarda relación con el servicio transporte colectivo.



Así mismo, para el horario nocturno en la zona residencial el punto de monitoreo R-5 registra el mayor valor con 71.2 dB que exceden los ECA en ruido, el cual se encuentra ubicado en la intersección de la Av. Javier Prado Este cdra. 71 con Av. Huarochirí.

3. Por otro lado, lo concerniente al escenario para la zona comercial, en el horario nocturno se identificó que el punto de monitoreo R-2, ubicado en la intersección de la Av. Javier Prado Este con Av. La Molina, alcanzó el valor de 76.9 dB, el cual excede los estándares de calidad ambiental en ruido. Uno de los factores del problema, es el servicio de transporte colectivo que ha generado el desarrollo de un paradero informal. Así como la práctica inadecuada del uso del claxon como medida de publicidad para captar pasajeros por periodos continuos.

Pero en el caso de un escenario en horario diurno en la zona comercial, el punto de monitoreo R-4 registra el mayor valor con 73.9 dB que exceden los ECA en ruido, el cual se encuentra ubicado en la intersección de la Av. Separadora Industrial con Av. Forestales.

4. Por otro lado, en relación a la programación de supervisiones en materia de ruido, no se desarrolló en los meses programados por presentarse limitaciones logísticas que limitaron el desarrollo de las funciones. Sin embargo una vez concretado el servicio de alquiler temporal del equipo especializado, se priorizó la atención a denuncias ambientales. El cual comprende el desarrollo de supervisiones ambientales especiales, el cual representaría el 58% del cumplimiento de la meta la programada.
5. Cabe resalta que durante el año 2023, el 65% de las denuncias recibidas corresponden a problemas en materia de ruido.
6. Finalmente, en lo concerniente a las acciones de educación ambiental en ruido, se han realizado 13 actividades que comprende acciones de sensibilización en materia de contaminación sonora. Logrando un alcance de 2688 personas a través de los canales digitales y redes de comunicación, así como ejecución de actividades presenciales en marco a la línea de ruido ambiental a través del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de La Molina.



8. RECOMENDACIONES

1. Implementar carteles comunicacionales para prevenir el uso desmedido del claxon en las zonas más sensibles del distrito.
2. Desarrollar una evaluación de ruido ambiental en el distrito de la Molina considerando el total de los puntos críticos de ruido identificados. Con objeto de desarrollar políticas de acorde a la realidad y problemática actual en materia de ruido.
3. Implementar estrategias de intervención en los puntos críticos de ruido en coordinación con la Subgerencia de Movilidad Sostenible frente a los escenarios de horas pico. Así como organizar campañas de sensibilización virtuales y presenciales enfocados en los grupos de interés.
4. Optimizar y reducir las brechas logísticas para el sostenimiento de actividades programadas en supervisión ambiental en materia de ruido; a fin de lograr el cumplimiento de las metas programadas presentes para el año 2024.
5. Para la ejecución del Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación Sonora 2024, continuar desarrollando la implementación de la línea de educación en coordinación con el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.